

38532 - ¿Puede romper su ayuno durante el día en Ramadán debido a un examen médico?

Pregunta

Tengo que realizarme un diagnóstico por imágenes en el hospital, y esto significa que no puedo ayunar ese día. Si no me realizo ese estudio ahora, no me darán otro turno hasta dentro de varios meses. ¿Puedo romper mi ayuno para realizarme ese examen?

Respuesta detallada

La persona enferma puede romper su ayuno, y debe recuperar los días que no ayune debido a la enfermedad, porque Allah dice en el Corán (interpretación del significado):

“...y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.” [2:185]

El tipo de enfermedad que le permite a una persona no ayunar es aquella enfermedad severa que le provoca daño o dificultad a la persona si ayuna, o que se teme que la enfermedad empeore o que se demore mucho la recuperación debido al ayuno. Los estudiosos también afirman que esto se aplica si existe el temor de que la persona pueda enfermarse debido al ayuno.

Si su enfermedad entra en alguna de esas categorías (como parece ser el caso), usted sí tiene permitido no ayunar, porque el diagnóstico por imágenes ayuda a determinar la enfermedad y así evitar que empeore o que se demore la recuperación.

Pero si su enfermedad no entra en ninguna de esas categorías, entonces usted no tiene permitido romper el ayuno, y debe tratar de realizar el diagnóstico por imágenes en la noche, o esperar a que termine Ramadán.

El Sheij Muhammad al-Saalihi al-Uthaymin dijo:

La persona que padece una enfermedad pasajera entra en alguna de las siguientes categorías:

1 – Aquellos para quienes ayunar no es difícil y no les provoca dificultad. Deben ayunar y no tienen excusa alguna.

2 – Aquellos para quienes ayunar es difícil pero que no les provoca daño alguno. Ayunar es desaconsejable (makruh) para ellos porque están rechazando una concesión que Allah les otorga, a la vez que están siendo duros con sí mismos.

3 – Aquellos para quienes ayunar es perjudicial. Ayunar es ilícito (haraam) para ellos porque están auto provocándose daño. Allah dice en el Corán (interpretación del significado):

“...no os matéis a vosotros mismos” [4:29]

“...no os autodestruyáis” [2:195]

Según el hadiz, el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “No debe haber daño ni daño recíproco”. Narrado por Ibn Maayah y al-Haakim. Al-Nawawi dijo: Tiene cadenas de narración (isnaad) que se fortalecen entre sí. El hecho de que el ayuno sea o no dañino para una persona se determina por cómo la persona se siente o por lo que determine su médico de confianza.

Si una persona enferma rompe su ayuno, tiene que recuperar el número de días perdidos cuando se recupere. Si muere antes de recuperarse, entonces esa obligación ya no se aplica porque el mandamiento es recuperar los ayunos de otros días, pero no vivió para ver esos otros días.

Ver libro Fusul fi'l-Siyaam wa'l-Taraawih (parte 3).

Y Allah sabe mejor.